



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de mayo de 1995.

Visto la resolución 459/95 y teniendo en cuenta que los motivos expuestos por el titular del Archivo General del Poder Judicial a fs. 7 son suficientes para acreditar la necesidad requerida en el punto 2° de la citada resolución,

SE RESUELVE

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras por el período que fuera dispuesto en la resolución N° 393/95.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. MARTINEZ
SECRETARIO DE JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION